

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2231

Santiago de Cali, Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
(MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
DAIMER ARCE VALDES
RADICADO: 760014003002-2023-00509-00

La demanda cumple a cabalidad con los requisitos de los artículos 82, 84, 89 y 422 del Código General del Proceso.

En efecto, se aportan como título ejecutivo pagaré donde se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del demandante y a cargo de la parte demandada, motivo por el cual se librará el mandamiento de pago deprecado.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR DAIMER ARCE VALDES** se sirva pagar a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de \$72.181.694 M/CTE, correspondiente al saldo insoluto contenido en el pagaré No. 655822114 aportado con la demanda.
- b) Por la suma de \$ 3.399.758 M/CTE, correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados desde el 15 de junio de 2022 hasta el 02 de mayo de 2023.
- c) Por los intereses de mora, sobre el valor descrito en el literal "a", a la tasa máxima legal permitida, desde el 3 de mayo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso y las agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el demandante afirma no conocer la dirección de notificación de los demandados, se **ORDENA** su emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 293 del CGP y Art. 10 de la Ley 2213 de 2022

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la entidad demandante al Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, portador de T.P. 74.502 del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202300509